CONTRATO Nº 56/2019
CONTRATO DE REACONDICIONAMIENTO DEL HALL CENTRAL DEL EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS**, con Cédula de Identidad N° 942.446 , denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NEMPRE PRODUCCIONES,** con **R.U.C. N° 2515412-5,** domiciliada en la calle Tte. Oscar Bottana N° 1195 c/ Cacique Caracara. de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, con Cédula de Identidad N° 2.515.412, denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE REACONDICIONAMIENTO DEL HALL CENTRAL DEL EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
REACONDICIONAMIENTO DEL HALL CENTRAL DEL EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.192.

nempre producciones RUC: 2515412 - 5

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2019, convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1.541 de fecha 25 de octubre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
OBRAS CIVILES							
1	*72102602-007*	Provisión y colocación de mampara de vidrio templado de 10mm, tono bronce con marcos de aluminio anodizado - Sector Control y Seguridad y RRPP.	M2	EVE	11,34	1.400.000	15.876.000
2	*72102602-007*	Provisión y colocación de mampara de vidrio templado de 10mm, tono bronce con marcos de aluminio anodizado - Sector Atención a la ciudadanía y Mesa de Entrada.	M2	EVE	27	1.400.000	37.800.000
INSTALACIÓNES ELÉCTRICAS Y SEÑALES DEBILES							
3	*72102201-002*	Provisión e instalación de tomas corrientes (ANDE y UPS).	UNI	EVE	22	274.000	6.028.000
4	*72102201-002*	Provisión e instalación de tomas de red de informática y telefonía.	UNI	EVE	11	417.000	4.587.000
ABERTURAS							
5	*72102602-007*	Provisión y colocación de puerta mampara vidriada en acceso OAT con herrajes y colocación.	UNI	EVE	1	1.430.000	1.430.000
6	*72102602-007*	Puerta mampara vidriada en acceso mesa de entrada con herrajes y colocación.	UNI	EVE	1	1.430.000	1.430.000
SEÑALÉTICA							
7	*55121727-9999*	Provisión y colocación de cartelería para oficinas.	UNI	UNI	5	246.000	1.230.000
EQUIPAMIENTOS Y ENSERES							
8	*56101504-002*	Sillas giratorias para secretaria.	UNI	UNI	11	1.667.000	18.337.000
9	*56101703-002*	Sillas giratorias para director.	UNI	UNI	1	1.667.000	1.667.000
10	*56101703-002*	Longarinas para espera público exterior.	UNI	UNI	18	655.000	11.790.000
11	*56101520-002*	Escritorio de asistente.	UNI	UNI	12	2.381.000	28.572.000
12	*56101703-002*	Escritorio de Director.	UNI	UNI	1	6.430.000	6.430.000
13	*56101703-001*	Armario alto.	UNI	UNI	2	2.980.000	5.960.000
14	*56101703-002*	TV área de espera exterior (provisión y colocación de equipo).	UNI	UNI	1	6.720.000	6.720.000
TOTAL GUARANÍES:							**147.857.000**

nempre producciones RUC: 2515412 - 5

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 147.857.000.- (guaraníes ciento cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente manera:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	**240**	10	1	99	68.381.000
2019	1	1	0	0	**540**	10	1	99	79.476.000
TOTAL									**147.857.000.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los **30 (treinta) días calendarios** siguientes a la recepción de la **Nota Oficial** de Inicio del Servicio emitida por la Convocante.

OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACION

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel técnico, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos en forma completa con arreglo a su fin.

REGLAMENTACIONES GENERALES A SEGUIR

Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la provisión, para su aprobación.
Se establece en éste artículo que las muestras deben presentarse luego de la firma del Contrato de provisión antes de que deban comenzar, según el plan de trabajo, la confección o ensamblado en taller o fábrica o la provisión en obra de elementos correspondientes.
La Fiscalización de Obras, estará a cargo de profesionales técnicos superiores de la Dirección de Mantenimiento del Edificio del Congreso Nacional, podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados a las obras ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del contratista.
La Fiscalización podrá empero justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la prestación de las muestras.
El contratista deberá prever en sus costos todos los materiales, herramientas y accesorios que sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras.
Además el Contratista deberá coordinar los trabajos y horarios, con la Fiscalización de Obras a fin de no ocasionar molestias a las labores cotidianas de la Institución.

nempre producciones RUC: 2515412 - 5

OBRAS CIVILES

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO TEMPLADO Y ESTRUCTURA METÁLICA

Se refiere a la provisión y colocación de mamparas de paños de vidrio templado, color en tono bronce, de 10mm de espesor con estructura metálica de aluminio anodizado. Dichas mamparas serán fijadas a la superficie del piso existente y a las estructuras metálicas existentes, de tal forma a asegurar el correcto montaje, atendiendo a que los anclajes insertos en el piso existente tengan la rigidez ideal en este tipo de cierres de oficinas, disponiéndose al interior de los tubos de aluminio de la perfilaría metálica necesaria para tal efecto.

Las terminaciones tanto del aluminio anodizado como los paneles fijos de vidrios tendrán idénticas terminaciones a las mamparas existentes en el edificio.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SEÑALES DÉBILES

BOCAS PARA TOMA CORRIENTE (ANDE Y UPS)

Se refiere a la provisión e instalación de tomas corrientes del tipo externo, cableados en lo posible dentro de las estructuras metálicas (utilizando caños corrugados) o bien mediante canaletas de plástico autoadhesivas, con conductores multifilares de sección $2mm^2$; para líneas de alimentación de: fase (color rojo o negro), neutro (color celeste) y tierra (verde/amarillo). La instalación a su vez deberá contemplar todo lo necesario para el buen funcionamiento de los toma corrientes tanto para ANDE como para UPS. Tanto las cajas como la placa y los puntos de llaves serán similares a las existentes.

Los circuitos eléctricos deberán partir del tablero seccional correspondiente al piso, contemplado una llave termomagnética de corte acorde a las cargas instaladas y disyuntores diferenciales (monofásico y/o trifásico).

BOCAS PARA TOMAS DE VOZ Y DATOS

Se refiere a la provisión e instalación de tomas de voz y datos (una para internet y otra para telefonía) del tipo externo, cableados en lo posible dentro de las estructuras metálicas (utilizando caños corrugados) o bien dentro de canaletas de plástico autoadhesivas, utilizando cableados estructurados del tipo CAT 6e y cable multipar para telefonía.

Las tomas de voz y datos deberán partir desde el rack de distribución de señales débiles correspondientes al piso.

ABERTURAS

Se refiere a la provisión y colocación de puertas de mamparas vidriadas, con vidrio templado, color en tono bronce, de 10mm de espesor con zócalos de bronce, y sistemas de apertura y cierre con freno hidráulico, manijones de madera y cerraduras de bronce.

SEÑALÉTICA

Será fabricado en madera artesanal lustrada, con dimensiones totales de 50cmx20cm, además tendrá pegado una chapa metálica de 46cm de largo, 16cm de alto y 1.5mm de espesor, color bronce/oro donde llevarán los nombres de las oficinas o direcciones, y el logo de la institución; que serán grabadas en láser color negro.

La tipografía a ser utilizada será según el siguiente detalle:

"Nombre de la oficina o dirección"

Tipografía: Asul (formato negrita, iniciales en mayúscula y lo demás en minúscula)

nempre producciones RUC: 2515412 - 5

En uno de los extremos del mismo; llevará grabado en láser negro: el escudo nacional paraguayo con las siguientes inscripciones: por debajo del escudo; llevará "Poder Legislativo" (tipografía: Garamond, en formato negrita, con letras totalmente en mayúscula), y por debajo del mismo llevará "Cámara de Senadores" (tipografía: Garamond, en formato negrita y las iniciales en mayúscula y las demás letras en minúscula).
Todos los carteles serán adosados a las mamparas en cada uno de las oficinas designadas por la Fiscalización de Obras. El contratista deberá prever en sus costos los materiales, accesorios y mano de obra; necesarios para una buena y correcta colocación de los mismos.

CORTINAS
Se refiere a la provisión y colocación de cortinas del tipo roller, en color claro beige, 100% lavable, fascias planas, con accionamiento manual por medio de un mecanismo con cadena, tejidos poliéster y/o lino.
Serán fijados a las estructuras metálicas existentes en el edificio, garantizando el correcto funcionamiento.
Se deberán prever todos los materiales y equipamientos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de dichas cortinas.

EQUIPAMIENTOS, MOBILIARIOS Y ENSERES
ESCRITORIO PARA DIRECTOR
Serán de dimensiones 1.70m de largo, 0.80m de ancho y 0,75m de alto, construidas con placas carpinteras de 20mm de espesor y revestimiento de lámina de cedro de 6 mm a ambas caras, apoyadas en paredes laterales del mismo material y bordeados con cantoneras de cedro de 20x40mm. Llevarán 3 (tres) cajoneras con guías metálicas de 400 mm de ancho por 370mm de largo y 110mm de alto útiles, espesor de paredes de cajonera de 15mm, base de placa terciada de 6 mm, tiradores metálicos de 120mm, iguales a las existentes y cerradura lateral a cilindro. Pollera de 1.70m x 0.43m de ancho de la misma placa carpintera. Regatones de plástico serán los apoyos del mueble al piso. Todo el mueble tendrá terminación lustre color nogal igual a las existentes. A manera de protección del mueble y sobre la tapa del mismo irá una lámina de vidrio crudo de 6 mm de espesor que cubra hasta 10 mm antes de la terminación curvilínea del canto de cedro.

ESCRITORIO ASISTENTE DE 1.20 M
Serán de dimensiones 1.20 m de largo, 0.65 m de ancho y 0,75 m de alto, construidas con placas carpinteras de 20 mm de espesor y revestimiento de lámina de cedro de 6 mm a ambas caras, apoyadas en paredes laterales del mismo material y bordeados con cantoneras de cedro de 20 x 40 mm. Pollera de 0.46 m x 150 m de la misma placa carpintera. Llevarán 3 (tres) cajoneras con guías metálicas de 400 mm de ancho por 370 mm de largo y 110 mm de alto útiles, espesor de paredes de cajonera de 15 mm, base de placa terciada de 6 mm, tiradores metálicos de 120 mm, iguales a las existentes y cerradura lateral a cilindro. Llevará 1(uno) porta teclado deslizable apoyado a la pared lateral del mueble y a la pared lateral del porta CPU, o sea un largo aproximado de 550 mm y un ancho útil de 200 mm, con guías y topes metálicos iguales a las existentes, un porta CPU de 460 mm de alto, 220 mm de ancho y 550 mm de largo útiles. Regatones de plástico serán los apoyos del mueble al piso. Todo el mueble tendrá terminación lustre color igual a las existentes. A manera de protección del mueble irá una lámina de vidrio crudo de 6 mm de espesor que cubra toda la superficie de la tapa del mueble hasta 10 mm antes de la terminación curvilínea del canto de cedro.
Garantía de producto de al menos 2(dos) años.

Remore Producciones S.A. RUC: 2515412-5

ARMARIO ALTO

Serán de dimensiones 1.20m de largo, 0.45m de ancho y 1.80m de alto, construidas con placas carpinteras de 20mm de espesor y revestimiento de lámina de cedro de 6mm a ambas caras laterales y tapa superior, cantonera de 20x40mm según detalle "A". Irá apoyada al piso con un zócalo de madera de 80 mm de alto x el perímetro de la base del mueble. Los estantes inferiores serán de 2 (dos) compartimientos de ancho útil de 720mm y 360mm respectivamente, 3 (tres) puertitas de abrir con bisagra golpete y tiradores metálicos de 120 mm de largo, opcional puerta a tope o embutida, y cerradura a cilindro igual a las existentes.
En el interior de los compartimientos llevará un estante divisorio horizontal de madera de espesor 20mm y ancho útil de 370mm.

SILLAS PARA SECRETARIAS Y ASISTENTES (según foto indicada en el PBC)

Será del tipo PLUS MEDIA igual a las existentes, de respaldo medio, tapizado en símil cuero color negro, con regulación de altura del asiento a gas, y mecanismo de inclinación de respaldo, base giratoria con pata tipo estrella de 5 patas con ruedas dobles en material plástico de 50mm de diámetro, además de apoya brazos en material plástico color negro.
Detalles técnicos a ser verificados:
Altura de la base del asiento desde el piso: 520mm
Altura total de la silla desde el piso: 920mm
Base: 480 x 460 mm
Profundidad de asiento: 610mm
Respaldo trapezoidal:
Base mayor: 430mm
Base menor: 290mm
Altura: 360mm
Espesor de base y respaldo: 60mm
Posa brazos iguales a los existentes

SILLA GIRATORIA PARA DIRECTOR (según foto indicada en el PBC)

Será del tipo director, respaldo medio, base giratoria de aluminio con ruedas auto lubricadas, asiento con regulación de altura a gas y con regulación mecánica e inclinación, con apoya brazos y tapizado en símil cuero color negro, igual a las existentes.
Detalles técnicos a ser verificados:
Altura de la base del asiento desde el piso: 470mm
Altura total de la silla desde el piso: 920 mm
Base: 500 x 480 mm
Respaldo trapezoidal:
Base mayor: 430mm
Base menor: 290mm
Altura: 460mm
Espesor de base y respaldo: 70mm
Posa brazos iguales a los existentes

SILLA TIPO LONGARINA DE TRES CUERPOS (según foto indicada en el PBC)

Será del tipo fija, de tres cuerpos (tres asientos) de respaldo medio, tapizado en símil cuero color negro, acolchados con espuma en su interior, con base de estructura metálica en acero tubular sección rectangular, pintados en color negro; y sujetos a base y respaldo con tornillos y tuercas.

nampre Producciones RUC: 2515412 - 5

Tendrá como base de la pata, 4(cuatro) regatones de plástico, dos a cada lado, para ajuste de nivelación de la silla con el piso. En el interior del respaldo y base llevará espuma de 70mm de espesor aprox.
Detalles técnicos a ser verificados:
Altura de la base del asiento desde el piso: 470±10 mm
Altura total de la silla desde el piso: 850±10 mm
Distancia entre ejes de asiento: 550mm
Respaldo rectangular: Altura: 450 mm
Espesor de base y respaldo: 70 mm
Longitud de patas: 550±10mm
Largo total de longarina: 1540±10mm

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TV LED SMART 4K DE 55"
Se refiere a la provisión e instalación de TV tipo LED Smart 4K de 55", con resolución 3840x2160, super UHD, IPS 4K Nano Cell, color negro, con conexiones 4 HDMI, 3 entradas USB, conexión a internet.
Incluye soporte tipo móvil, con instalación de cableado eléctrico con tensión 220V/50Hz y señal de TV.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: Nota de Remisión / Acta de recepción
Serán presentados 1 (una) Nota de Remisión / Acta de recepción
Frecuencia: una sola vez.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de Remisión / Acta de recepción	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	*Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los 30 (treinta) días calendarios siguientes a la recepción de la Nota Oficial de Inicio del Servicio emitida por la Convocante.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Mantenimiento – Coordinación de Proyectos y Obras.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

nempre Producciones RUC: 2515412 - 5

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 04 del mes de noviembre y del año 2019.

BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
CONTRATANTE

EDGAR B. RODRIGUEZ BARRIOS
PROVEEDOR/CONTRATISTA

nempre Producciones RUC: 2515412 - 5

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: [NO APLICA]
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *Abg. Anhalia Britez Aponte, Directora de la U.O.C.* Dirección: 14 de Mayo esq. Avda. República – Ex Casa de la Cultura. Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 - 414 5831* Fax: *021 – 414 5851* Dirección electrónica: *secretariauoc.cn@gmail.com*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversi as mediante avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: [NO APLICA] La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando haya una variación sustancial de precios en la economía nacional reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. No tendrá efecto retroactivo respecto a los bienes proveídos antes de la verificación del reajuste. El pedido de reajuste deberá ser presentado al momento de la entrega de los bienes. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $\mathbf{Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}}$ Donde: **Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato. El proveedor presentará las facturas por reajuste en forma independiente de las facturas específicas de las entregas de bienes efectuadas No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado. El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago será efectuado por LA CONTRATANTE dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la factura; la misma debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente a la provisión de los bienes y la prestación de los servicios, cuando así correspondiere.

Siempre Producciones RUC: 2515412-5

	A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *[5% del valor total del contrato]. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.*
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *en el plazo y condición fijada en la cláusula 17.5 de las CGC.*
CGC 22.3	No se admitirá la subcontratación.
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: [NO APLICA]
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: [NO APLICA]
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. [NO APLICA] Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor].*
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *a fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, y será llevada a cabo el día de entrega de los bienes y/o servicios.*
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar de entrega de los bienes y/o servicios adjudicados, Edificio del Congreso Nacional – 14 de mayo esq. Avda. República
CGC 28	El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato se procederá a la recisión del contrato.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía será 12 (doce) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final (es) será(n): Edificio del Congreso Nacional – 14 de mayo esq. Avda. República.
CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *3 (días) a partir de la recepción de la nota de reclamo.*
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *[las causales señaladas en la CGC 35]*

siempre producciones RUC: 2515412-5